

Dec. No. 281-13 que designa a los señores Manuel Guerrero y Fernando Reyes Alba, Director General del Instituto Dominicano para la Calidad y Director Ejecutivo del Organismo Dominicano de Acreditación, respectivamente. G. O. No. 10731 del 3 de octubre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 281-13

VISTOS: Los artículos No. 11, 16, 38, 43 y 76 de la Ley No. 166-12, del 12 de julio del 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad e instituye el Instituto Dominicano para la Calidad.

VISTAS: Las temas presentadas por el Ministro de Industria y Comercio, Lic. José del Castillo Saviñón, Presidente del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), mediante oficio No.3965, del 19 de septiembre del 2013, dirigido al Lic. Danilo Medina, Presidente de la República Dominicana, para escoger los cargos de Director General del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y del Director Ejecutivo del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).

VISTAS: Las temas presentadas por las organizaciones del sector privado miembros del Consejo Dominicano de la Calidad (CODOCA), dirigidas al Lic. Danilo Medina, Presidente de la República Dominicana, para escoger los cargos de Director General del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y del Director Ejecutivo del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1: El señor Manuel Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0283434-2, queda designado Director General del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).

ARTICULO 2: El señor Fernando Reyes Alba, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0910928-0, queda designado Director Ejecutivo del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).

ARTICULO 3: Envíese al Ministerio de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), año 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 282-13 que declara el día 29 de septiembre de cada año, como Día Nacional del Taxista. G. O. No. 10731 del 3 de octubre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 282-13

VISTA: La comunicación No.99725, del 17 de septiembre de 2013, dirigida al Presidente de la República, por el Lic. Desiderio Ruiz, Presidente del Consejo de Administración y Regulación de Taxis (CART).

VISTA: La Ley No.108, del 21 de marzo del 1967, Gaceta Oficial No.9026, y sus modificaciones, sobre Días Festivos, Conmemorativos y de Duelo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se declara el día 29 de septiembre de cada año, como el **Día Nacional del Taxista**.

Artículo 2. Envíese al Consejo de Administración y Regulación de Taxis (CART), para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA